

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses...	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses...	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses...	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### Despachos telegráficos de felicitacion.

Ayuntamiento constitucional de Bonillo.—«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha visto con la mayor indignacion el atentado cometido en la Augusta Persona de S. M. el REY, a quien le ruego se lo haga presente, así como la alegría experimentada por haberle preservado la Providencia de tan inminente peligro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bonillo 31 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—José de Mora Canales.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Alcaldía constitucional de Bujalance.—«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, interpretando los deseos de esta ciudad, en el instante que tuvo noticia del horrible atentado cometido contra la Real Persona de nuestro augusto y amado Monarca D. Alfonso XII (Q. D. G.), me honró en la sesion ordinaria del dia de ayer con el noble encargo de enviar á los piés del Trono de S. M. por conducto de V. E. los sentimientos de su hondo pesar por tan repugnante crimen y los de su inmensa alegría, porque al frustrar Dios y la Inmaculada Virgen María tan malvados designios, han salvado, á la vez que aquella preciosa vida, á nuestra heroica Nacion de grandes catástrofes, afianzando más aun la prosperidad y bienestar de nuestra Patria, y enardeciendo el entusiasmo con que admira y ensalza al REY pacificador.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bujalance 31 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Salvador María de Castro y Coca.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

JUMILLA 27 Octubre.—«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de esta noble y leal villa, en sesion extraordinaria de este dia protesta con indignacion contra el bárbaro atentado de que ha sido objeto la Persona de S. M. el REY (Q. D. G.), y acuerda se celebre un solemne *Te Deum* en accion de gracias porque aquel no haya tenido consecuencias.

Al mismo tiempo ruego á V. E. se sirva elevar á las gradas del Trono el testimonio de su leal adhesion y respetuoso cariño, así como de este noble vecindario.—El Alcalde, Estéban Antoli.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ayuntamiento de Montanechez:

«Un sentimiento de indignacion profunda se ha apoderado de esta Municipalidad y vecindario todo al recibir la inesperada noticia del criminal atentado contra la importante vida de S. M. el REY la tarde del 25 del corriente.

Tan atroz salvajismo sólo pue en concebirlo y ejecutarlo enemigos de la sociedad, seres abyectos que ella rechaza de su seno.

El Ayuntamiento de esta villa protesta contra semejante alevosía y ofrece á S. M. la expresion más sincera de su leal adhesion.

Dignese V. E. elevar al superior conocimiento de S. M. el interés de este pueblo por su preciosa vida.

Casas Consistoriales de Montanechez (Cáceres) á 31 de Octubre de 1878.—El Alcalde constitucional, Fernando Florez Alvarez.»

ALMADEN 1.º Noviembre.—El Gobernador militar Superintendente de las minas á los Excmos. Sres. Capitan general y Director de Propiedades:

«Se ha cantado un *Te Deum* en la parroquia del establecimiento, en accion de gracias al Todopoderoso por haber salido ileso S. M. el REY del infame atentado contra su vida.

Asistieron Autoridades municipal y judicial, Fiscales, Jefes y Oficiales, guarnicion, Ingenieros y empleados del establecimiento, de la Administracion pública, de Obras públicas é Instituto Geográfico, y vecindario.»

CIUDAD-REAL 30 Octubre.—El Director del Instituto al Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

«El Director y Catedráticos del Instituto de Ciudad-Real, indignados por el horrible atentado de que S. M. el REY ha sido objeto, ruegan á V. E. se digne ser intérprete ante el Monarca de su satisfaccion por haber salido ileso de tan inicua tentativa.»

Hay un sello que dice: *Instituto provincial de Guadalajara*.—«Excmo. Sr.: Al rendir personalmente el Director y Claustro de Catedráticos del Instituto provincial de Guadalajara á S. M. el REY (Q. D. G.) en la tarde del 25 del mes anterior el respetuoso homenaje que le era debido al pasar por esta capital, muy lejos se hallaban de imaginar que dos horas despues pudiera ser objeto su Real Persona de una horrible agresion. Al tener noticia de ella, el Director que suscribe se presentó inmediatamente á la Autoridad superior civil de la provincia para manifestarle cuánta era su pena y la del Claustro, á cuyo frente se halla, por el inculcable atentado que la Nacion toda sabria con horror. Mas hoy, Excmo. Sr., al reunirse el Claustro de este Instituto para asistir al solemne *Te Deum* que se ha cantado en esta capital para dar gracias al Todopoderoso por haber preservado á nuestro REY de la bala traidora contra su Real Persona dirigida, ha acordado unir su protesta á la que el Profesorado español viene dirigiendo contra tan criminal atentado, y que al efecto se significase á V. E. tuviera la dignacion de hacerla llegar á S. M. el REY.

El Claustro del Instituto provincial de Guadalajara abraja la confianza de que V. E., que no es la primera vez que ha tenido la bondad de aceptar el encargo de presentar ante las gradas del Trono los sentimientos de leal adhesion que animan á este modesto Cuerpo docente, se dignará aceptar tambien ahora, en gracia del noble fin que lo motiva.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 1.º de Noviembre de 1878.—Excmo. Sr.—El Director, José Julio de la Fuente.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—«D. Anastasio Mojares, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Málaga, por sí y en nombre de los Maestros de las Escuelas públicas de la misma, tiene el honor de dirigirse á V. E. para rogarle se digne hacer presente á S. M. el REY el profundo disgusto con que han sabido el brutal atentado cometido contra su Real Persona, significándole á la vez su más leal adhesion y felicitándole con efusion por haberle Dios preservado de tan horrible crimen. Es gracia que espera alcanzar de la notoria bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Málaga 30 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Anastasio Mojares.»

Igualmente se han recibido en el Ministerio de Gracia y Justicia comunicaciones y telegramas de las Autoridades y funcionarios siguientes:

ALBERIQUE.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ALCANICES.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Promotor fiscal sustituto y auxiliares del Juzgado.

ALCÁZAR DE SAN JUAN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ALCÁNTARA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ALGECIRAS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ALMADEN.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

ARACENA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ARGOS DE LA FRONTERA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

BADAJOS.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

BELMONTE (ASTURIAS).—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Juez municipal.

BEORADO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal, Escribanos, Procuradores y dependientes del Juzgado.

BURGO DE OSMÁ.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

CANGAS DE ONIS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

CERVERA (LÉRIDA).—El Juez municipal en funciones de primera instancia, Promotor fiscal, Juez municipal suplente y Fiscal municipal.

CHELVA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez y Fiscal municipal y auxiliares del Juzgado.

DOLORES.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y actuarios del Juzgado.

EGEA DE LOS CABALLEROS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ESCALONA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ESTEYONA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal sustituto, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

FERROL.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

GUERNICA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez y Fiscal municipal.

LA GUARDIA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Juez municipal.

LUMBRALES.—El Cura párroco.

MAHON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

MANCHA-REAL.—El Juez de primera instancia, auxiliares del Juzgado y Jueces municipales del partido.

MOGUER.—El Juez interino de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

MONFORTE.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

MORA DE RUBIELOS.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

NAVALMORAL DE LA MATA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

PIEDRABUENA.—El Juzgado de primera instancia y el Registrador de la propiedad.

PUNTEDEUME.—El Juez de primera instancia y auxiliares del Juzgado.

PUERTO DE SANTA MARÍA.—El Juez de primera instancia.

REQUENA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

SANTANDER.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

SEQUEROS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

TREMP.—El Juzgado de primera instancia y el municipal de la villa y el Registrador de la propiedad.

ULLDECONA.—El Presbítero D. F. Antonio Fíblá.

VERA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

VILLAR DEL ARZOBISPO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

VIVERO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez y Fiscal municipal y auxiliares de ambos Juzgados.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, en la que, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo segundo del art. 2.º del Código, propone que las penas de ocho años de prisión mayor y multa de 2.200 pesetas y tres años de presidio correccional y 300 pesetas de multa impuestas respectivamente á Marquina Navarro Rojas y Antonio Perez Boleas, como autora la una y cómplice el otro del delito de falsedad, se conmuten por la de dos meses de arresto mayor y multa de 1.400 pesetas la de la primera, y la del segundo por una multa de 150 pesetas como principal, y otra de igual cantidad como conjunta:

Considerando que se halla demostrado en el testimonio de la sentencia y en el informe de la Sala sentenciadora ser notablemente excesivas las penas, atendidos el grado de malicia con que obraron los reos, y el ningún daño causado por el delito:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años de prisión mayor y multa de 2.200 pesetas impuesta á Marquina Navarro Rojas por la de dos meses de arresto mayor y 1.200 pesetas de multa, y la de tres años de presidio correccional y multa de 300 pesetas á que fué condenado Antonio Perez Boleas por la de una multa de 150 pesetas como principal y otra de igual cantidad como conjunta.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por el Ayuntamiento de esta Corte, pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Madrid impuso á Angel Ferrer y Suarez en causa por el delito de homicidio:

Tomando en consideración las especialísimas circunstancias que concurrieron en la perpetración del delito, así como la irreprehensible conducta y sincero arrepentimiento del reo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Angel Ferrer y Suarez de la mitad de la pena de ocho años de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Junta de adquisición de vestuario de la Caja general de Ultramar.

Habiéndose rescindido por falta de cumplimiento de Don Félix Sanchez y D. Eugenio Díez los contratos que tenían con esta Junta, el primero de 1.547 blusas y 1.534 pantalones de tela rayadillo de hilo y algodón, y 7.613 calzoncillos de bayeta amarilla, y el segundo 9.670 camisas de tela retort de algodón, con arreglo á las condiciones 10 y 16 del pliego aceptado por los mismos, se convoca por el presente á las personas que quieran hacer el suministro de dichas prendas, bajo las formalidades siguientes:

Desde este día y hasta el 11 del corriente, y hora de las doce en punto, se admiten proposiciones á coste y costas de dichos señores por el todo ó parte de las prendas antes reseñadas, en el local que ocupa esta Dependencia, sita en la calle del Fomento, núm. 7, donde se encuentran de manifiesto los tipos de las prendas y pliego de condiciones, y á las doce y media del mismo día se procederá á la apertura de los pliegos presentados, en cuyo acto la Junta los admitirá ó desechará, según lo tenga por conveniente.

Pliego de condiciones bajo las cuales se procede á contratar la adquisición de varias prendas de vestuario con destino á los individuos de tropa que pasan á servir á los Ejércitos de Ultramar.

1.ª El objeto de la licitación es adquirir 1.547 blusas y 1.534 pantalones de tela de rayadillo de hilo y algodón, y 7.613 calzoncillos de bayeta amarilla á coste y costas de D. Félix San-

chez, y 9.670 camisas de tela de retort á las de D. Eugenio Díez, á causa de haber faltado dichos señores al cumplimiento de los contratos que tenían con la Junta de adquisición de vestuario de la Caja general de Ultramar, que les han sido rescindidos.

2.ª Todas las prendas mencionadas deben reunir las condiciones y dimensiones de los tipos y pliego adicional de proposiciones que se halla de manifiesto en la expresada Caja de Ultramar. El cosido será indistintamente á mano ó á máquina, firme y perfecto; no admitiéndose el de máquina llamado de cadeneta, y si el de dobles hilos.

Las prendas sujetas á dos tallas, y número de las que se han de construir de cada una, son las siguientes:

Blusas.....	{	773 de primera.
		774 de segunda.
Pantalones....	{	767 de primera.
		767 de segunda.
Calzoncillos...	{	3.806 de primera.
		3.807 de segunda.

3.ª Las entregas se harán por terceras partes del número de prendas que se adjudiquen, teniendo lugar la primera el 27 de Noviembre, la segunda el 7 de Diciembre siguiente, y la tercera el 17 del mismo. Todas las prendas llevarán un sello que exprese claramente el nombre del contratista, la talla á que correspondan, y no serán admitidas las que carezcan de él. Las entregas tendrán lugar en los almacenes de la precitada Caja, siendo de cuenta del contratista el gasto de embalaje y transporte de las prendas que bajo su responsabilidad hayan de remitirse después de reconocidas á los depósitos de Santander, Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia, Zaragoza y Barcelona, cuyo transporte ha de hacerse en el plazo que señale el Jefe de dicha Caja general.

4.ª Las prendas serán reconocidas por una Comisión de la Junta, á que asistirá un perito de la respectiva industria, siendo decisivos los acuerdos de dicha Comisión, de los que se levantará acta. Para los reconocimientos se tendrán á la vista los tipos y pliego adicional de proposiciones y dimensiones.

5.ª Una vez aprobada por el Sr. Coronel Presidente de la Junta y Jefe de la expresada Caja el acta á que se refiere la condición anterior, queda justificada la entrega del contratista por el número de prendas que hayan sido declaradas admisibles, y en su consecuencia se ordenará el pago, que lo efectuará dicha Caja. Las prendas que hayan sido desechadas se marcarán con un sello que sin hacerlas desmerecer las imposibilidades de volver á presentarse.

6.ª Las prendas desechadas en la primera entrega las responderá el contratista al hacer la segunda, y así sucesivamente; en la inteligencia de que si en las entregas siguientes no aumentara las desechadas en las anteriores, se le suspenderán los pagos hasta que lo efectúe. Las desechadas en la última ó que faltasen de las anteriores, ha de reponerlas el contratista en el plazo improrrogable de ocho días, y si no lo hiciera se procederá por su cuenta y riesgo á adquirir las por compra directa con la cantidad que haya depositado como fianza, devolviéndole lo que sobrase; pero si no bastara se cubrirá la falta con los bienes que posea, según previene la instrucción de 3 de Junio de 1852.

7.ª Las proposiciones se admitirán hasta las doce en punto del día 11 del corriente, en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.ª, redactadas según el modelo inserto á continuación y comprendiendo en ellas el todo ó parte de las prendas que se trate de adquirir, no admitiéndose las que excedan del tiempo marcado para las entregas en la condición 3.ª de este pliego. Tampoco serán admisibles las que no acompañen la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad en metálico equivalente al 5 por 400 del valor que la proposición represente, ó en valores del Estado, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876. Los proponentes podrán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de abrirse los pliegos. Las cifras decimales del precio no pasarán de dos, ó sea hasta céntimos de peseta.

8.ª Será preferida la proposición que ofrezca hacer la entrega de las prendas en un plazo de tiempo mas corto que el mareado en la condición 3.ª, sea cualquiera el número de las que comprenda, y en igualdad de tiempo y número será preferida la más económica.

9.ª El autor ó autores de las proposiciones á quienes se adjudique el servicio, afianzarán el cumplimiento de sus compromisos, ampliando el depósito por vía de fianza hasta el 40 por 400 del total importe de la oferta. Dicha fianza ha de ser libre de todas las exenciones que marca el art. 13 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

10.ª Será de cuenta de las personas á quienes se adjudique el servicio los gastos de la inserción de anuncios en los periódicos oficiales, los que les correspondan como contratistas, y los de escrituras y copias testimoniadas.

11.ª El contratista no podrá ceder ni traspasar el todo ó parte de su compromiso á persona alguna sin autorización de la Junta, á quien acudirá oportunamente.

12.ª Si en el acto de abrirse los pliegos se encontrasen dos ó más proposiciones iguales y admisibles contendrán entre sí sus autores, si les conviene, en el plazo que les señale el señor Presidente de la Junta, por medio de pujas, las cuales se harán á acortar los plazos de entrega, y en caso de no convenirse se resolverá por la suerte.

13.ª Si el contratista no cumpliera las condiciones de este pliego podrá rescindirse el contrato, satisfaciéndose con la cantidad depositada todo lo que corresponda por la falta de cumplimiento, ó sea el mayor precio á que cuestan las prendas, que se adquirirán por compra directa.

14.ª Desde el momento que la Junta acepte las proposiciones que crea más convenientes, quedan obligados los proponentes á su exacto cumplimiento, sin que preceda aprobación superior.

Madrid 3 de Noviembre de 1878.—El Comisario de Guerra Interventor, Dionisio Ortega.—Aprobado en junta del día 31 de Octubre próximo pasado, con asistencia del Sr. Asesor.—El Coronel Presidente, Cayetano Andía.

## Modelo de proposición.

D. F. de T. ...., vecino de ...., domiciliado en ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID el día ...., núm. ...., según los cuales se han de adquirir varias prendas de vestuario con destino á los individuos que pasan á servir á los Ejércitos de Ultramar, se comprometo á entregar (aquí se expresará, en letra, sin enmienda ni raspadura, el número y clase de prendas por que se interese) en el plazo de tantas días y al precio de tantas pesetas por cada prenda (también sin enmienda); y como garantía de proposición acompaño la carta de pago que se requiere por la condición 7.ª del pliego redactado para esta licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 5 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relación del duodécimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 28, números 29 á 32 y parte del 33 de sorteo, que comprenden los números 40, 23, 10, 15, 34 y 9 de presentación.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, Genon.

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Desde el día 2 del próximo mes de Noviembre, de diez de la mañana á dos de la tarde, se devolverán por esta Caja á los imponentes que lo hayan solicitado los cupones en rama correspondientes al segundo semestre del año actual de los efectos públicos constituidos en Depósito voluntario.

Madrid 30 de Octubre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 5 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados.—Sorteo de 30 de Junio de 1877, facturas números 505 y 506 de señalamiento.

Sorteo de 30 de Junio de 1878, facturas números 341 al 347 de señalamiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 4 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública del vencimiento de 1.º de Julio último, comprendidas en los números que con la clase de renta á continuación se expresan, y que son todas las que se hallan pendientes de pago en la Tesorería de estas oficinas por no haberlas presentado al cobro los interesados cuando al efecto fueron llamados:

Deuda amortizable al 2 por 400 interior, facturas comprendidas en los números 159 al 5.449.

Idem id. exterior, facturas comprendidas en los números 45 al 79.

Obligaciones generales por ferro-carriles, facturas comprendidas en los números 103 al 4.214.

Idem especiales de Alar á Santander, facturas comprendidas en los números 45 al 132.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.ª B.ª—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 4 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la Deuda verificada en el día 3 de Julio de 1876.

Número de los resguardos	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	
1.312	Doña Dolores Esteba de Estéfanis.....	50.787	89.50	45.454.36
437	D. Manuel María Herando.....	74.828.07	89.50	66

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.ª B.ª—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 4 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortización de títulos de Deuda amortizable al 2 por 400, señaladas con los números de presentación que seguidamente se indican, que á pesar de haber sido ya llamadas no se han presentado al cobro:

Facturas números 640, 1.000, 1.012, 1.169, 1.231, 1.245, 1.249, 1.250, 1.275, 1.303, 1.329, 1.330, 1.336, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.383, 1.384, 1.388, 1.408, 1.410, 1.411, 1.424, 1.455, 1.460, 1.503, 1.509, 1.515, 1.526 y 1.569.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.ª B.ª—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 5 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpetua interior, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio último comprendidas en los números 112 al 2.471, que á pesar de haber sido llamadas anteriormente no se han presentado á su cobro.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.ª B.ª—El Director general, Maldonado.

## Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Francisco de Paula Ortega y Frias, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 8 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Pagador del Depósito de rematados de Granada 2 meses y 29 días; Fiel del Alfó de la sal de Granada un mes y 25 días; Oficial quinto segundo, en comisión, de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Granada 5 años, 7 meses y 3 días; Oficial cuarto primero de igual Administración en Toledo un año, un mes y 5 días; Aspirante de primera clase á Oficial de la misma dependencia 9 meses y 6 días; Oficial cuarto primero de la repetida Administración 6 meses y 28 días; Oficial, en comisión, de la Intervención económica de Badajoz 11 meses y 15 días; Auxiliar de la Dirección general de Contribuciones 2 años y 15 días; Interventor de la De-

positaria de Sigüenza 6 meses y 18 días; Oficial de tercera clase, en comisión, de la Intervención económica de Palencia un año, 10 meses y 14 días; con el mismo empleo en Jaén 9 meses y 13 días; en igual cargo en Zaragoza un año y 20 días; Oficial de quinta clase, en comisión, de la Intervención económica de Lérida 7 meses y 8 días, y se le abonaron por la mitad del tiempo que permaneció en situación de cesante por supresión 10 años, 4 meses y 19 días.

D. Carlos Rothoofs y Valverde, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 3 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta en 9 de Marzo próximo pasado le fueron reconocidos como cesante 36 años, 3 meses y 11 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Velez Luis, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 11 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 24 de Junio de 1874 le fueron reconocidos como cesante 33 años, 2 meses y 5 días, y se le abonaron por el doble tiempo de campaña 4 años, 8 meses y 27 días.

D. Francisco de Paula Anino, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 500 pesetas anuales que como mitad del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador le asignó la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 29 de Julio de 1857, y por los 17 años, 8 meses y 14 días de servicios que en la misma sesión le fueron reconocidos y son hoy de legítimo abono en juicio de revisión.

D. José Fernandez Radal, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 3 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 3 de Julio de 1863 le fueron reconocidos y le son de abono en juicio de revisión 21 años, un mes y 4 días. Interventor de la Aduana de la Coruña 2 años, un mes y 4 días; Vista primero de la Aduana de Santander 11 meses y 25 días; en igual destino en Barcelona 2 años, 4 meses y 3 días, y se le deducen 2 meses y 27 días que se le abonaron de más en su anterior clasificación.

D. Antonio Pugañe y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 6 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicesecretario del Tribunal correccional de Madrid 7 meses y 29 días; Juez de primera instancia de entrada de Fregenal, Ujijar, Gaucoín, Pina, Santa Coloma de Farnés, Montblanch y San Feliú de Llobregat 11 años, 10 meses y 24 días; Juez de primera instancia de ascenso de Olot, Tarrasa y Granollers 4 años, 11 meses y 23 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Salvador Lafuente y Cebrian, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 11 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de entrada, de La Vecilla, de Chiva, de Priego, de Torrente y de Morella 14 años, 2 meses y 20 días; Juez de primera instancia de término del distrito del Mar en Valencia, de Castellón y de Vigo 2 años, 10 meses y 5 días; Magistrado de las Audiencias de Granada y de Albacete 4 años, 11 meses y 4 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Joaquín Garrido y Conchuela, clasificado en concepto de jubilado y como mejora con derecho al haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles en 26 de Mayo de 1875 le fueron reconocidos 34 años, 9 meses y 22 días, y se le abona por el tiempo que permaneció en situación de excedente del destino de Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos un año, 2 meses y 13 días.

D. Juan Antonio Avila y Pomarola, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 375 pesetas, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 16 años, 10 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años y un mes; Alcaide de la cárcel de Jaén 3 años, 9 meses y 11 días; Celador, Oficial, Vigilante y Subinspector de Vigilancia de Jaén 6 años, 11 meses y 28 días, y Agente de segunda clase del Cuerpo de Orden público del mismo Jaén, no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

D. José María Zapatero y Ramirez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 24 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la Junta de la Deuda pública en sesión de 16 de Diciembre de 1876.

D. Luis Martínez Corera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años, 7 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Administración Tesorería de Cruzada de Alcalá de Henares 23 años, 8 meses y 24 días; Administrador de la misma dependencia 3 años, 7 meses y 12 días; Abogado auxiliar de la Junta de Partícipes legos en diezmos 5 meses y 25 días; Oficial cuarto de Hacienda pública con destino a la Dirección general de Contabilidad 5 años, 8 meses y 17 días; Oficial tercero, segundo y primero, y Jefe de Negociado de tercera clase de la misma Dirección general 14 años, 11 meses y 4 días; Auxiliar del Ministerio de Hacienda 8 meses y 19 días, y Jefe de Negociado de segunda clase con destino a la citada Dirección de Contabilidad un año, 5 meses y 12 días.

D. Miguel Rodríguez Guerra, clasificado sin derecho al señalamiento de haber pasivo como cesante, por no reunir el mínimo de 45 años de servicio que para el efecto exige el artículo 18 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 8 años, 9 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia, en comisión, del partido de Monforte, no se le abona este servicio según la regla 5.ª del art. 26 de la ley de Presupuestos de 1835; Secretario del Gobierno político de la provincia de Lugo 2 años, un mes y 7 días; Jefe político de la misma provincia 2 años, 9 meses y 19 días; Gobernador civil de Huesca, Lugo, Burgos, Palencia, Badajoz y Orense 3 años, 10 meses y 22 días, y Vocal de la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, no se le abona este servicio.

D. Francisco Serrano y Anton, clasificado sin derecho al señalamiento de haber pasivo como cesante, por no reunir el mínimo de 45 años de servicios que para el efecto exige el artículo 18 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 14 años, 5 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Carabinero de Hacienda pública 5 años y un mes; Ayudante de la Administración de Correos de Logroño 9 meses y 9 días; Oficial agregado a la Administración principal de Correos de Guadalupe un año, 5 meses y 18 días; Oficial segundo de la misma 2 años, 4 meses y 13 días; Meri-

torio de la propia dependencia 2 años, 11 meses y 8 días; Oficial primero de la repetida Administración 3 meses y 10 días; Oficial de quinta clase del Cuerpo de Administración civil con destino al Ministerio de la Gobernación un año, un mes y 8 días; Oficial subalterno de primera clase, Escribiente de la clase de segundos, en comisión, de dicho Ministerio 5 meses y 8 días, y Escribiente tercero Aspirante a Oficial del mismo departamento, no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

D. Serapio Serrano y Fernandez, clasificado en concepto de jubilado del destino de Mozo sastre del guarda-ropa de criados de la Real Casa, con el haber anual de 1.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, un mes y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 20 de Diciembre de 1874 le fueron reconocidos como cesante 32 años, 2 meses y 24 días, y se le abonaron por el doble tiempo de campaña 3 años, 11 meses y un día.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Carlos Balleras y Monroy, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de Huelva con el carácter de interino, no se le abona este servicio; Promotor fiscal de término de Huelva un año, 2 meses y 29 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección general de lo contencioso un año, 10 meses y 11 días; Abogado fiscal de Hacienda en la Audiencia de Burgos 2 meses y 3 días; Fiscal del Tribunal de Cuentas de Filipinas 2 años, 7 meses y 2 días; Fiscal del crimen de la Audiencia de Manila 8 meses y 16 días; Fiscal de lo civil de la misma Audiencia 1 año, 11 meses y 13 días; Coasesor tercero del Ministerio de Hacienda 4 años, 5 meses y 28 días; Presidente de la Comisión de evaluación y repartimiento de la contribución de inmuebles de Cádiz 6 meses y 5 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Bartolomé de Caso y Alvarez, Carabinero retirado y últimamente Celador de Aduanas de la isla de Cuba, clasificado con derecho al haber de 410 pesetas anuales, quinta parte de las 2.050 señaladas a las plazas de Carabineros de Cuba, y por reunir 16 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos.

#### MONTE-PIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Emilia Lopez Naredo, huérfana de D. Juan, Oficial segundo primero que fué del Archivo del Ministerio de la Guerra. Se le declara con derecho a la pensión de Monte-pio de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Dolores Pulido y Gonzalez, viuda de D. Miguel Medina y Estévez, Médico Director que fué de los baños de Lanjarón y Archena. Se le declara con derecho a la pensión de 800 pesetas anuales.

Doña Bernarda Martínez Sanz, huérfana de D. Pedro, Ayudante del personal subalterno de Obras públicas y Celador que fué de caminos. Se le declara con derecho a la pensión de Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Buenaventura Pastor, viuda de D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia que fué del Puerto de Santa María. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña María Jesús Campoy, viuda de D. Jacinto Navarro, Oficial que fué del Archivo del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Ministerios de 666 pesetas 66 céntimos anuales.

Doña María Llamas Novac, huérfana de D. Antonio, Interventor que fué de los derechos de puertos de la Coruña. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Raimunda Aubaredé y Bouyon, viuda de D. José Joaquín de Olaeta, Oficial letrado que fué de la Administración económica de Cáceres. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María Rodríguez Tejedor y Cámara, viuda de D. José María Sanchez, Magistrado que fué de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Antonia Valpuesta Erranz, viuda de D. Miguel Diaz, Guarda-almacen que fué de las Salinas de Pinilla. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Carmen Pia Chavarri y Gonzalez, huérfana de Don Manuel María, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Secretario que fué de la Dirección de Caminos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre D. María del Carmen en el goce de la pensión del Monte-pio de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña María Josefa Castaño, viuda de D. Juan García Sabatel, Fiel que fué de los derechos de consumos de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes Bordiu y Garcés, huérfana de D. Cristóbal, Ministro que fué de la Gobernación. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Antonia Garcés en el goce de la pensión del Monte-pio de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Francisca Aparicio y Ruiz, huérfana de D. José, Oficial primero que fué del Gobierno político de Oviedo. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Monte-pio de Oficinas de 625 pesetas anuales que disfruta en comparticipación con su hermana Doña Nicolasa.

Doña Josefa del Cacho y Linares, huérfana de D. José, Administrador de Rentas que fué de Castellón. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Manuela en el goce de la pensión del Monte-pio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Cayetana Echevarría, viuda de D. Leon Ojuel y Martínez, Oficial segundo que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Avila. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Monte-pio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María del Amparo Marzo y Estéban, viuda de D. Manuel Martos Rubio, Administrador que fué de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Carlota Romero y Parra, viuda de D. Ramon Rosa Barca, Oficial noveno segundo que fué de la Administración del Correo Central. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Manuela Fernandez Echevarría, viuda de D. Bonifacio de Cabrero y Yagüe, Administrador de Rentas que fué de Hellín. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pio de Oficinas de 187 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Bonifacia Freyre y Sámano, huérfana de D. Antonio, Jefe de Sección que fué del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María Balbanera Sámano en el goce de la pensión del Monte-pio de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Mariana Barbajosa, de estado viuda, huérfana de Don Julian, Oficial que fué de la Dirección general de Correos. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 718 pesetas 75 céntimos anuales.

Doña Juana Martínez Sanchez, viuda de D. Florencio Viarrete y Vellilla, Inspector que fué de vigilancia pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.

Doña Josefa Hurtado y Calvo, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Contador de Rentas que fué del partido de Ocaña. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 687 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Juana María de Berriozabal y Vallejo, viuda de Don Manuel María Aguilar y Manrique de Lara, Secretario que fué de la Legación de España en Bruselas. Se le declara con derecho a la pensión temporal del Tesoro, por 11 años, de 900 pesetas anuales.

Doña Rosario Antequera y Bobadilla, de estado viuda, huérfana de D. Bautista, Intendente que fué de Canarias. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña María Alegría y Arnaiz, viuda de D. Ignacio Marquina, Subdirector que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Severina Ripa y Larrondo, Doña Paula y D. Francisco Fernandez Llano, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. Francisco Fernandez Carceles, Ayudante segundo que fué del Cuerpo facultativo subalterno de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

#### MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Ana Ignacio, viuda de D. Aniceto Noguera, almacenero primero que fué de la Administración Depositaria de Rentas de Zamboanga, en Filipinas. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Estéfana Jimeno y Jimenez, viuda de D. Miguel Lahoz y Luyando, Oficial segundo almacenero que fué de la Administración central de colecciones y labores de Tabacos de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.000 pesetas anuales.

#### PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Juana Colomer y Suarez, huérfana de D. Juan, muerto a consecuencia de los sucesos políticos que tuvieron lugar en esta Corte en Julio de 1854. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de una peseta y 50 céntimos diarios que disfrutaba en comparticipación con su hermana Doña Emilia.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Antonia Gallardo, viuda de D. Andrés Sanchez Carmona, Fiel que fué de los derechos de puertas de Alicante. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 900 pesetas anuales que en situación de jubilado disfrutaba el causante a su fallecimiento.

#### EXCLAUSTRADOS.

D. Patricio Juan Martín Landa, Presbítero exclaustro del convento de Capuchinos de Valladolid. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos y una peseta y 50 céntimos.

D. Nicomedes Ardanza, Presbítero exclaustro del convento de San Francisco de Bermeo. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos y una peseta 50 céntimos.

D. Mariano Arego, Presbítero exclaustro del convento de San Agustín de Durango. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. José María Zurbitu, Presbítero exclaustro del convento de San Francisco de Vitoria. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Ramon García Perez, Presbítero exclaustro del convento de la Merced de Valladolid. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos y una peseta y 50 céntimos.

D. Tiburcio Vargas Machuca, Presbítero exclaustro del convento de San Antonio de Padua, órden de San Francisco, del Puerto de Santa María. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Pascual Antonio de Egusquiza, Presbítero exclaustro del convento de Franciscanos de Bermeo. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Martín Juan Calixto Madariaga, Presbítero exclaustro del convento de San Bernardo de Pozas. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos y una peseta y 50 céntimos.

D. Bartolomé Bengoa, Presbítero exclaustro del convento de San Francisco de Orduña. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Juan José de la Cruz Sanz, corista exclaustro del convento de San Juan Bautista de Ujijar. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Tomás Saavedra y Suero, lego exclaustro del convento de San Benito de Alcántara. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Antonio de la Cruz, corista exclaustro del convento de Gilitos de Illescas. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Francisco Moreno Pedraño, lego exclaustro del convento de Santa Cruz de Murecia. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Francisco Gutiérrez Ramos, lego exclaustro del convento de Franciscanos de la villa de Algaba. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. José Pedret y Lorant, lego exclaustro del convento de Franciscanos de Mora de Ebro. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. José Arce de Soler, lego exclaustro del convento de Agustinos de Valencia. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Marcelino Víctor Baroja y Oñate, corista exclaustro del convento de Benedictinos de Monserrat. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Ramon Rodríguez, corista exclaustro del convento de San Francisco de Molina de Aragón. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Federico Camps y Garrós, corista exclaustro del Colegio imperial de la Compañía de Jesús de Madrid. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Domingo Albert y Mendoza, lego exclaustro del convento de Benipasull. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Pedro Calabuig Vañó, corista exclaustro del convento de Santa María de Jesús de la villa de Bocairente. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Salvador Alfonso Picó, corista exclaustro del convento de Capuchinos de San Abdon de la Ollería. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Vicente Sales Roman, lego exclaustro del convento de Carmelitas de Murcia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Ramon Ibañez Blasco, lego exclaustro del convento de Mínimos de Fresneda. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. José Pantaleon Solís y Martinez, corista exclaustro del convento de San Francisco de Asis de Eciija. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Salvador Fernandez y Fernandez, lego exclaustro del convento de Santo Domingo de Jumilla. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Nicolás José Morant, lego exclaustro del convento de Misioneros de Valencia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Antonio Acosta Ruiz, corista exclaustro del convento de Mercenarios de la ciudad de Málaga. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Manuel Lopez Muñoz, corista exclaustro del convento de Carrocedo de Leon. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Demetrio Alvarez Muñoz, lego exclaustro del convento de Nuestra Señora de la Vid. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Ramon Bustos Gonzalez, corista exclaustro del convento de Franciscanos Observantes de Motril. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Jacobo Estevez y Gonzalez, corista exclaustro del convento de San Francisco de Rivadavia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Antonio Lopez Gonzalez, corista exclaustro del convento del Valle de Luena. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Francisco Llavera Sanguis, lego exclaustro del convento de Carmelitas de Gracia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Antonio Moreno Gonzalez, lego exclaustro del convento de San Francisco de Lorca. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

Madrid 3 de Octubre de 1878.—V. B.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.—El Vocal Secretario, Agapito Gozalo.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.602.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Céntos.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>			
481382	Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva.....	Abril 1873.....	2.084
481383	Idem de id.....	Marzo 1875.....	7.200
481384	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	7.200
481385	Idem de Nela.....	Octubre 1872.....	3340
481386	Idem de id.....	Setiembre 1873..	226
<b>PROVINCIA DE VALENCIA.</b>			
481387	Ayuntamiento de Algemesi.....	Setiembre 1873..	79220
481388	Idem de id.....	Diciembre id....	342
481389	Idem de id.....	Noviembre 1874..	79220
481390	Idem de id.....	Enero 1875.....	342
481391	Idem de id.....	Idem 1876.....	342
481392	Idem de id.....	Febrero id.....	79220
481393	Idem de id.....	Noviembre id....	79220
481394	Idem de id.....	Marzo 1877.....	342
481395	Idem de Barcheta.....	Octubre 1872....	3.08162
481396	Idem de id.....	Mayo 1873.....	349
481397	Idem de id.....	Agosto id.....	2.000 80
481398	Idem de id.....	Julio 1874.....	3.28168
481399	Idem de id.....	Noviembre id....	4.20088
481400	Idem de id.....	Diciembre 1875..	3.44168
481401	Idem de Benifairó de les Valls.....	Noviembre 1873..	5440
481402	Idem de id.....	Diciembre 1875..	44840
481403	Idem de id.....	Noviembre 1876..	5440
481404	Idem de id.....	Abril 1877.....	428
481405	Idem de id.....	Mayo id.....	64
481406	Idem de Bellús.....	Noviembre 1873..	4.221
481407	Idem de id.....	Idem 1875.....	4.221
481408	Idem de id.....	Enero 1877.....	4.221
481409	Idem de Betera.....	Idem 1874.....	402
481410	Idem de id.....	Idem 1875.....	52
481411	Idem de id.....	Febrero id.....	30
481412	Idem de id.....	Marzo 1876.....	402
481413	Idem de id.....	Diciembre id....	420
481414	Idem de Carriola.....	Junio 1875.....	2.04287
481415	Idem de Cullera.....	Julio 1873.....	8788
481416	Idem de id.....	Octubre id.....	37756

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Céntos.
481417	Ayuntamiento de Cullera.....	Junio 1874.....	14747
481418	Idem de id.....	Febrero 1875....	6273
481419	Idem de id.....	Marzo id.....	5647
481420	Idem de id.....	Junio id.....	10984
481421	Idem de id.....	Julio id.....	3765
481422	Idem de id.....	Agosto id.....	41923
481423	Idem de id.....	Febrero 1876....	6275
481424	Idem de id.....	Marzo id.....	5647
481425	Idem de id.....	Mayo id.....	6902
481426	Idem de id.....	Junio id.....	3197
481427	Idem de id.....	Julio id.....	43491
481428	Idem de id.....	Agosto id.....	3197
481429	Idem de id.....	Mayo 1877.....	3765
481430	Idem de Enguera.....	Febrero 1872....	1.42327
481431	Idem de Faura.....	Agosto 1870.....	154
481432	Idem de id.....	Noviembre 1872..	6380
481433	Idem de id.....	Mayo 1874.....	6380
481434	Idem de id.....	Noviembre id....	6380
481435	Idem de Godolleta...	Abril 1871.....	2648
481436	Idem de id.....	Idem 1872.....	5160
481437	Idem de id.....	Idem 1873.....	2720
481438	Idem de id.....	Mayo id.....	2440
481439	Idem de id.....	Abril 1874.....	5160
481440	Idem de id.....	Idem 1875.....	5160
481441	Idem de id.....	Idem 1876.....	5160
481442	Idem de id.....	Mayo 1877.....	5160
481443	Idem de Cheste.....	Agosto 1870.....	302403
481444	Idem de id.....	Febrero 1877....	264
481445	Idem de Jativa.....	Marzo 1872.....	48080
481446	Idem de id.....	Mayo id.....	2.036
481447	Idem de id.....	Noviembre id....	88
481448	Idem de id.....	Marzo 1873.....	48080
481449	Idem de id.....	Abril id.....	17420
481450	Idem de id.....	Junio id.....	40320
481451	Idem de id.....	Idem 1874.....	27280
481452	Idem de id.....	Julio id.....	68880
481453	Idem de id.....	Idem 1875.....	208
481454	Idem de id.....	Idem id.....	1.33848
481455	Idem de id.....	Noviembre id....	64
481456	Idem de id.....	Diciembre id....	50320
481457	Idem de id.....	Abril 1876.....	48080
481458	Idem de id.....	Mayo id.....	25120
481459	Idem de id.....	Agosto id.....	1.50160
481460	Idem de id.....	Setiembre id....	64
481461	Idem de id.....	Octubre id.....	68880
481462	Idem de id.....	Mayo 1877.....	652
481463	Idem de Lora del Obispo	Octubre 1871....	72
481464	Idem de id.....	Noviembre id....	72
481465	Idem de id.....	Octubre 1872....	18480
481466	Idem de id.....	Abril 1876.....	4320
481467	Idem de Macastre.....	Marzo 1873.....	8547
481468	Idem de id.....	Mayo 1874.....	8880
481469	Idem de id.....	Junio 1875.....	8880
481470	Idem de id.....	Agosto 1876.....	8880
481471	Idem de Montesa.....	Abril 1873.....	2120
481472	Idem de id.....	Mayo 1874.....	2120
481473	Idem de id.....	Idem 1875.....	2120
481474	Idem de Poliña.....	Marzo 1872.....	21595
481475	Idem de id.....	Agosto 1875.....	43252
481476	Idem de Puebla de Rugat.....	Noviembre 1870..	80
481477	Idem de id.....	Octubre 1871....	80
481478	Idem de id.....	Noviembre 1872..	80
481479	Idem de id.....	Diciembre 1873..	80
481480	Idem de id.....	Noviembre 1874..	80
481481	Idem de id.....	Diciembre 1875..	80
481482	Idem de Utiel.....	Mayo id.....	32
481483	Idem de id.....	Junio 1876.....	32
481484	Idem de id.....	Mayo 1877.....	32
481485	Idem de Villalonga...	Agosto 1872....	512
481486	Idem de id.....	Abril 1873.....	512
481487	Idem de id.....	Idem 1874.....	512

Madrid 15 de Octubre de 1878.—El Interventor general, R. Villaverde.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Direccion general de Beneficencia y Sanidad.**

Reunidos en junta el Director y Catedráticos del Instituto Homeopático, tomaron los siguientes acuerdos:

1.º El curso de 1878 á 1879 durará desde 1.º de Noviembre al 31 de Mayo.

2.º Las asignaturas que comprende la enseñanza que se dará en el Instituto Homeopático, se dividirán en dos cursos. El primero comprenderá:

- Exposicion de la Doctrina Homeopática;
- Terapéutica y Materia médica (primer curso);
- Patología médica con su clínica y
- Patología quirúrgica con su clínica.

El segundo comprenderá:

- Materia médica (segundo curso);
- Clínica médica y
- Clínica quirúrgica.

3.º La inscripcion ó matrícula se hará en la Secretaría del Instituto Homeopático del 1.º al 15 de Noviembre, de dos á cuatro de la tarde, abonando la cantidad de 50 pesetas por cada curso.

4.º La matrícula será de dos clases: la primera comprenderá los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y los alumnos de esta Facultad, lo cual deberan acreditar por medio de certificados de las Universidades, respectivas. Los comprendidos en esta clase tendrán opción en su día, y mediante las condiciones que se establecen en el art. 6.º, al diploma de Médicos homeopatas. La segunda clase comprenderá los que, sin pertenecer á la Facultad, deseen conocer la Medicina Homeopática, y sólo tendrán derecho á certificados de aprobacion de las asignaturas que hayan cursado, sin opción al diploma de Médicos homeopatas, mientras no reúnan las condiciones que se marcan en el núm. 6.º

5.º Al finalizar el curso se celebrarán exámenes ordinarios de todas las asignaturas, y extraordinarios durante el mes de Setiembre.

6.º Los alumnos que hayan aprobado los dos cursos y presenten el título ó certificado de ser Licenciados en Medicina de cualquier Universidad del Reino, recibirán el diploma de Médicos homeopatas.

7.º y último. Los derechos de exámenes, certificados y diplomas se fijarán oportunamente.

Madrid 28 de Octubre de 1878.—Por orden del Sr. Director del Instituto Homeopático, el Secretario, José Nuñez y Granés.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Direccion general**

**de Instruccion pública, Agricultura é Industria.**

*Ciencias.*

Está vacante en el Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid una plaza de Auxiliar, la cual ha de proveerse por oposicion libre, en los términos que prescribe el cap. 7.º del reglamento de 10 de Julio de 1884, que se inserta á continuacion.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios, presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 22 de Octubre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Disposiciones reglamentarias que se citan en el anuncio anterior.

**CAPÍTULO VII.**

**DE LOS AUXILIARES.**

Art. 33. Los Auxiliares estarán principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos más sencillos de cálculo y escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende. Uno de los Astrónomos, designado por el Director, cuidará de enseñarles la práctica de la profesion, para que puedan algun dia ascender á puestos más elevados.

Art. 34. Las plazas de Auxiliar se darán por oposicion libre entre los concurrentes que se presentaren adornados de los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español menor de 25 años.
- 2.º Ser Bachiller en Artes.
- 3.º Tener la necesaria aptitud para el desempeño del empleo.

Art. 35. Un Tribunal, compuesto del Comisario Régio, el Director y el primer Astrónomo, decidirá de la idoneidad y aptitud absoluta y relativa de los opositores, previos los ejercicios siguientes:

- Uno de escritura, Gramática castellana é idioma francés.
- Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.
- Otro de Matemáticas elementales.
- Y el último, esencialmente práctico, de manejo de las tablas de logaritmos.

La extension con que deberán saberse estas materias será la que marca el reglamento de segunda enseñanza.

Art. 36. El nombramiento de Auxiliar tendrá carácter interino por espacio de dos años, y el agraciado sólo disfrutará durante este tiempo 6.000 rs. de sueldo anual.

Art. 37. Terminados los dos años de interinidad, y previo el informe favorable del Director, los Auxiliares sufrirán ante el Tribunal mencionado en el art. 35 un exámen de Algebra superior y Trigonometría plana y esférica, y otro de Geometría analítica.

Si fueren aprobados en ambos ejercicios recibirán el título de Auxiliares en propiedad con 8.000 rs. de sueldo.

Art. 38. El Auxiliar que no obtenga informe favorable del Director, ó no sea aprobado en los ejercicios, continuará con el mismo carácter de interino durante otros dos años, al cabo de los cuales ú obtendrá la propiedad, mediante el informe y ejercicios prescritos en el párrafo anterior, ó saldrá definitivamente del Observatorio.

**Direccion general**

**de Obras públicas, Comercio y Minas.**

*Ferro-carriles.*

D. Pablo Bosch, vecino de esta capital, acompañando la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos, ha presentado un proyecto de tramvia superior al nivel de la calle, que partiendo de la plazuela de Aflijidos y siguiendo por las calles de San Bernardino, Reyes, Puebla, Pez, San Onofre, Infantas, Barquillo, Turco, Prado, Leon, Magdalena, Duque de Alba y San Millan, termine en la plaza de este nombre, y de un ramal que arranque de San Antonio de los Portugueses y siguiendo por la Corredera baja de San Pablo y por la calle de Tudescos, termine en la plaza de Santo Domingo; ramal, que en su dia podrá prolongarse siguiendo en direccion Norte por la calle de Leganitos y en direccion Sur por las de los Caños, Costanilla de los Angeles, Fuentes, plaza Mayor, Toledo y Colegiata; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del reglamento para la ejecucion de la ley de ferro-carriles, se fija el plazo de 30 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presentada.

Madrid 30 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1876, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Torremolinos y Fuengirola, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 1.021.375 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**RECTIFICACION.**

En el anuncio de la subasta de las obras que falta ejecutar en los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Alcaudete á Granada, publicado en la GACETA del dia 27 de Octubre último, en donde dice: trozos 2.º y 3.º, debe decir: trozos 3.º y 4.º

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

## Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Relacion de los contribuyentes que por virtud de extravío de sus correspondientes recibos del empréstito de 175 millones de pesetas reclaman á la Administracion económica se les faciliten documentos en equivalencia de aquellos, y es como sigue:

Recibos números 267 y 700.—D. Juan Lama Ramirez, del pueblo de Cabra.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 135 pesetas.  
 Recibo núm. 279.—D. Benito Ramirez, de Montilla.—Cuota: 219 pesetas.  
 Recibo núm. 185.—D. Antonio Garcia Toro, de Montilla.—Cuota: 119 pesetas.  
 Recibo núm. 194.—D. José María Morales y Fernandez, de Montilla.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 44 pesetas 18 céntimos.  
 Recibo núm. 93.—D. José Toro y Flores, de Montilla.—Plazo 1.º.—Cuota: 38 pesetas 58 céntimos.  
 Recibo núm. 3352.—Doña María Josefa Reyes, de Córdoba.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 26 pesetas.  
 Recibo núm. 1404.—D. Manuel Garcia Viniestra, de Córdoba.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 46 pesetas 76 céntimos.  
 Recibo núm. 181.—D. José Castro, de Córdoba.—Plazo 2.º.—Cuota: 51 pesetas 24 céntimos.  
 Recibo núm. 31.—D. Antonio Cuadrado Perez, de Adamuz.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 63 pesetas 98 céntimos.  
 Recibo núm. 54.—D. Ramon Perez Almiron, de Adamuz.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 252 pesetas 54 céntimos.  
 Recibo núm. 61.—Doña María Antonia Coca y Perez, de Adamuz.—Plazo 1.º.—Cuota: 33 pesetas 24 céntimos.  
 Recibo núm. 99.—Sr. Marqués de Benamejí, de Adamuz.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota 1221 pesetas.  
 Recibo núm. 251.—Sr. Conde de la Camorra, de Adamuz.—Plazo 1.º.—Cuota: 102 pesetas 49 céntimos.  
 Recibo núm. 589.—D. Pedro Herrero y Muro, de Aguilar.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 1.067 pesetas.  
 Recibo núm. 111.—D. Ramon Fernandez, de Aguilar.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 44 pesetas 28 céntimos.  
 Recibo núm. 532.—Doña María de los Remedios Carrillo, de Aguilar.—Plazo 3.º.—Cuota: 40 pesetas 24 céntimos.  
 Recibo núm. 72.—D. Juan Nepomuceno Valdelomar, de Aguilar.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 380 pesetas.  
 Recibo núm. 57.—Doña Catalina Serrano, de Monturque.—Plazo 1.º.—Cuota: 280 pesetas 81 céntimos.  
 Recibo núm. 780.—D. Vicente Aparicio Sarrion, de Montoro.—Plazo 3.º.—Cuota: 54 pesetas 52 céntimos.  
 Recibo núm. 723.—D. Ramon Fernandez Camacho, de Montoro.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 415 pesetas.  
 Recibo núm. 689.—D. Pedro Gomez Navarro, de Montoro.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 408 pesetas 25 céntimos.  
 Recibo núm. 717.—D. Rodrigo Cabello Sanchez, de Montoro.—Plazo 3.º.—Cuota: 188 pesetas 82 céntimos.  
 Recibo núm. 179.—Doña Margarita Rojas, de Montoro.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 1.988 pesetas 10 céntimos.  
 Recibos números 548 y 1.764.—D. Juan Velasco y Pozuelo, de Villafranca y Montoro.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 90 pesetas.  
 Recibo núm. 659.—Doña Carmen Bernuy, de Montoro.—Plazo 1.º.—Cuota: 53 pesetas 25 céntimos.  
 Recibo núm. 14.—D. Antonio Vacas Cerezo, de Montoro.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 161 pesetas 50 céntimos.  
 Recibo núm. 179.—D. José Victor Ibarra, de Puente-Genil.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 141 pesetas 4 céntimos.  
 Recibo núm. 652.—Doña María del Carmen Porrás, de Lucena.—Plazo 2.º.—Cuota: 72 pesetas 14 céntimos.  
 Recibo núm. 67.—D. Fernando Fernandez de Mesa, de Carpio.—Plazo 3.º.—Cuota: 115 pesetas.  
 Recibo núm. 322.—D. Manuel Romero Vico, de Bujalance.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 900 pesetas.  
 Recibo núm. 54.—Sr. Marqués de Valdeflores, de Bujalance.—Plazos 1.º y 2.º.—Cuota: 778 pesetas 12 céntimos.  
 Recibo núm. 43.—Herederos de D. Juan Borrego, de Cañete.—Plazo 1.º.—Cuota: 84 pesetas 46 céntimos.  
 Recibo núm. 15.—D. Antonio Ruiz Cuenca, de Villanueva del Rey.—Plazos 1.º, 2.º y 3.º.—Cuota: 66 pesetas.  
 Recibo núm. 82.—D. Carlos Conrote, de Adamuz.—Plazo 3.º.—Cuota: 58 pesetas 28 céntimos.  
 Recibo núm. 15.—D. Carlos Conrote, de Bujalance.—Plazo 1.º.—Cuota: 111 pesetas 92 céntimos.  
 Córdoba 22 de Marzo de 1878.—Carlos Lopez de Longoria.

## Administracion del Correo Central

## SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 1.º de Noviembre

- Número 1 Aniceto María.—Granada.  
 2 Domingo Aragon.—Victoria.  
 3 Eusebio Lerma.—Valdepeñas.  
 4 Francisco Sanchez.—Murcia.  
 5 Ignacio Perez.—Sotillo Adrada.  
 6 Luis Sacristan.—Bilbao.  
 7 José Navacerrada.—Tarancon.  
 8 José Junco.—Miranda.  
 9 Juan Lopez.—San Sebastian.  
 10 Manuel Artade.—Cuevas-Bajas.  
 11 Rafael de Nalda.—Cádiz.  
 12 Viuda de Paz.—Santander.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el día 1.º de Noviembre

- Número 1 Basilio Torres.—Valdaracete.  
 2 Josefa Jurado.—Argamasilla de Calatrava.  
 3 Idem id.—Idem.  
 4 Idem id.—Idem.  
 5 Ricardo Alonso.—Cabanella.  
 6 Vicente Morer.—Boltaña.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES.

## Albacete.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 18 del actual, se ha servido mandar se anuncie la vacante de una Escribanía de actuación

en el Juzgado de primera instancia de Almadén en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real, para que todos los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado, y reunan los requisitos determinados en el Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 dias al Juez de primera instancia del expresado partido.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos expresados.

Albacete 21 de Octubre de 1878.—El Secretario de gobierno, Antonio G. Ocampo.

## Sevilla.

En el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse de conformidad á lo establecido en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

En su virtud, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha dispuesto se anuncie dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, para que los aspirantes á dicho cargo con el carácter de habilitado dirijan sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel partido dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA.

Sevilla 17 de Octubre de 1878.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Aguilar.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que de oficio se continúa en este Juzgado y por ante mí sobre hurto de un mulo contra Antonio de los Reyes Santiago, se cita, llama y emplaza á Joaquin Jimenez, vecino de Montoro, á la calle próxima á la barca del rio que por allí pasa, y habitante tambien en el pueblo de Conquista, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este dicho Juzgado para recibirle cierta declaracion acordada en expresada causa; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todos los Sres. Jueces é individuos de policia judicial de la Nacion procedan á la busca de referido mulo, cuyas señas son: mediano de talla, pelo algo pardo, pobre de cola, teniendo en el sitio de uno de los testiculos, efecto de la capadura, un bulto como el huevo de una gallina y una cicatriz en un rejazo en una de las patas, sin hierro y de nueve á diez años; y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legitima adquisicion.

Dada en Aguilar á 17 de Octubre de 1878.—Joaquin de Heredia y Crespo.

## Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos guardias civiles que la tarde del día 4 de Junio último iban en el tren mixto de Zaragoza á Madrid, en el que fueron robados el señor Marqués de Peraleja, su hijo y el Sr. Magistral de la catedral de Sigüenza, en término de Vicálvaro, cuyos nombres de los guardias y puesto á que pertenecen no ha podido averiguarse, para que en término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para recibirlos declaracion en dicha causa, pues así interesa á la recta administracion de justicia.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Octubre de 1878.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

## Aoiz.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á una mujer pordiosera que parece llamarse Rosa Bruches ó Brustez, y que debe ser austriaca, para que en el término de 15 dias se persone en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle la causa que en el mismo se sigue contra Anselmo Echalecu y Otaño por lesiones inferidas á la expresada Rosa, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Aoiz á 18 de Octubre de 1878.—José de Igúzquiza.—Por su mandato, Ildefonso Egurvide.

## Aracena.

D. José Rodriguez Zapata, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplazo por término de 15 dias, á contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Antonio Sajara Durán, vecino de Sevilla, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 17 de Octubre de 1878.—José R. Zapata.—Por mandato de S. S., José María Lope.

## Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de Avilés. Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pablo Fernandez, vecino que fué de la villa de Luanco, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á percibir la indemnizacion de 25 pesetas en causa criminal que por lesiones al mismo y otros se siguió en este Juzgado contra José

Fernandez y Suarez, natural de Sada, en el concejo de Langreo.

Y se previene al Pablo Fernandez que de no presentarse á recoger dicha cantidad en el término que se le fija por sí ó persona que legalmente le represente le pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Avilés á 15 de Junio de 1878.—José María Noriega.—De orden de S. S., Ambrosio Leredo Cuesta.

## Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Juan Freixas y Piquin, apodado Pauet del Azúcar, que habitaba en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, calle de San Rafael, 25, segundo, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, y en méritos de causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones á María Castaño, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaracion; apercibiéndole que de no verificarlo se acordará lo que en derecho proceda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Freixas, y verificada que sea, se le conduzca á mi disposicion á estas cárceles nacionales con todas las precauciones necesarias, con lo que administrarán justicia; quedando yo al tanto para en iguales casos.

Barcelona 17 de Octubre de 1878.—Antonio María de Pineda.—Por mandato de S. S., Vicente Jayme.

## Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante una de las plazas de Alguacil de este Juzgado por fallecimiento del que la servía, se hace público para que los que tengan las condiciones necesarias para su desempeño y aspiren á ella, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del propio Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cáceres á 14 de Octubre de 1878.—Roman Rodriguez.—Por su mandato, Saturnino Gonzalez y Celaya, Secretario.

## Carballo.

D. Manuel Diaz Porrúa, Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Por el presente y término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se cita por segunda vez á D. Antonio Rey Gomez, natural de Santa María de Rus, y ausente en ignorado paradero, á fin de que se persone á la demanda que contra él propusieron D. Andrés Vazquez Bello, de Sofan, y D. José Carracedo Bermudez, de dicha de Rus, sobre pago de rentas atrasadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará perjuicio.

Carballo 24 de Octubre de 1878.—Manuel Diaz Porrúa.—De su orden, Gregorio Racedo. X—387

## Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Valentin Garcia, que debió residir en la villa de La Union en el pasado año de 1870, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de prestar cierta declaracion en causa que estoy instruyendo sobre hurto de efectos al mismo en el tren que de Valencia vino á esta ciudad en el año referido; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en la referida causa; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cartagena á 19 de Octubre de 1878.—José Marco.—Por su mandato, Manuel Belda.

## Cieza.

D. Nicolás de Leyva y Ballester, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por no ser habido en su domicilio, á Antonio Garcia Almagro, alias Rani, natural y vecino de Cotillos, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la última insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre hurto de reses; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades de la Nacion, judiciales, civiles y militares, á los dependientes de su Autoridad, agentes de policia judicial y cualquiera ciudadano para que procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del mencionado Antonio Garcia Almagro, el cual tiene las señas personales que se expresarán.

Dado en Cieza á 18 de Octubre de 1878.—Nicolás de Leyva.—Por su mandato, Domingo Garcia Marin.

## Señas personales.

Estatura alta, bien desarrollado en su musculatura, de piernas algo encorvadas hacia fuera, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada y pelo castaño oscuro; acostumbra á vestir pantalon de tela oscura y otras ocasiones de tela azul, como los de la Habana chaleco y blusa

azul, tambien de la misma tela, faja negra, sombrero hongo negro y alpergatas con cinta negra cerradas, como las acostumbra á usar los militares.

#### Estella.

D. Mariano Enciso y Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cecilio Armendariz, natural y vecino de Mendavia, de 43 años de edad, sin que consten más señas, para que en el término de 40 dias, contados desde que esta requisitoria se inserte en los *Boletines oficiales*, se presente en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en causa que se le sigue por hurto de pimientos.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los demás dependientes de la policia judicial que en caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado.

Estella 18 de Octubre de 1878.—Mariano Enciso.—Por su mandado, Martin Pegenante.

#### Señas personales.

Estatura alta, cara larga, barba cerrada, pelo castaño, ojos al pelo, color sano; viste pantalon de cascano, elástica azul, camisa blanca, boina azul y alpergatas valencianas.

#### Estepa.

D. Manuel María Rodriguez y Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita á José Garcia Moreno, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente en que se inserte esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, se persone en los estrados de este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue en el mismo en averiguacion de la procedencia de un mulo encontrado en poder de Antonio Medina Polinario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 16 de Octubre de 1878.—Manuel María Rodriguez.—Por su mandado, José Peña.

#### Fregenal de la Sierra.

D. Pedro María Ruiz y Milla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Manuel Moreno Valero, Presbítero, natural y vecino de Higuera la Real, para que en el término de 40 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á oír la sentencia dictada en primera instancia en la causa que se le ha seguido en este dicho Juzgado por injurias á un comisionado de consumos, y que designe el Procurador y Abogado que le hayan de representar y defender en la Audiencia de este distrito; apercibido que de no hacerlo dentro del referido término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra á 17 de Octubre de 1878.—Pedro María Ruiz.—De su orden, José María Rodriguez.

#### Granada.—Sagrario.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 20 dias á Márcos Abril Lopez, natural y vecino de Nivar, casado, corredor de carbon, y de edad de 43 años, para que dentro del expresado término, contado desde su publicacion en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á Rafael Romero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del sujeto de que se trata, cuyas señas son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno; y siendo habido, lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Octubre de 1878.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., José María Garés y Arantave.

#### Inca.

D. Bernardo Cassani, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Martin Rotger y Cifré, vecino de Aleudia, soldado, forma parte de la dotacion de un buque de guerra, soltero y de 18 años de edad, para que dentro del término de 40 dias se presente en este Juzgado á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por hurto de tres corderos á Miguel Aloy y Bennasar; bajo apercibimiento de que si no se presentare en el indicado término se le nombrará de los de pobres en turno.

Inca 18 de Octubre de 1878.—Bernardo Cassani.—Por su mandado, Juan Rivas.

#### Jaca.

D. Felipe Amatriain y Parra, Juez de primera instancia de Jaca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge Ortin, Inspector especial que fué de orden público este verano en los baños de Panticoosa, natural de la provincia de Teruel, sin que consten otros datos, á fin de que en término de 15 dias comparezca en esta sala-audiencia para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo pende en este Juzgado sobre cohecho; apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Jaca 18 de Octubre de 1878.—Felipe Amatriain.—El Escribano, Baldomero Abad.

#### Laredo.

D. Casildo Zavala Iguiracavide, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber al público que en este Juzgado de mi cargo, por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal con motivo de haberse hallado restos humanos en una torca, el sitio de Mucla Llana, jurisdiccion del Ayuntamiento de Voto; y en su consecuencia cito, llamo y emplazo á los individuos á quienes haya faltado alguno de su familia de ocho años acá, para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Laredo á 19 de Octubre de 1878.—Casildo Zavala.—Por mandado de S. S., Manuel de Lazbal Viesca.

#### La Vecilla.

D. Ceferino Gamoneda, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber que habiendo fallecido en esta capital el señor Registrador de la propiedad del partido de la misma D. Gregorio Díez Gonzalez, sus legítimos herederos han solicitado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, con objeto de poder retirar en su dia la fianza constituida para desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público por medio de este tercer edicto, á los efectos consiguientes.

Dado en La Vecilla á 15 de Octubre de 1878.—Ceferino Gamoneda.—Por mandado de S. S., Leandro Mateos.

#### Leon.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas señas irán á continuacion, que pernoctaron en la casa-posada de Melchora Villar, vecina de Cembranos, la noche del 26 de Agosto último, de la que se ausentaron llevándose un caballo de la propiedad de Gabriel Vallejo, vecino de Laguna de Negrillos, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á contestar á los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y subalternos que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con toda seguridad á la cárcel de este partido á disposicion del Juzgado.

Dado en Leon á 18 de Octubre de 1878.—José Llano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

#### Señas de los desconocidos.

Uno alto, descolorido, cara larga, con la barba un poco hurrída, de 46 á 50 años, patillas anchas; vestía pantalon negro, fino, chaqueton fuerte, tambien nuevo y negro, con camisa de estambre de colores y sombrero blanco, que parecia vizcaino.

El otro de estatura de cinco pies escasos, cara gruesa y muy moreno; vestía pantalon de paño negro remontado, sombrero negro, y miraba atravesado.

#### Señas del caballo.

Un caballo de seis cuartas de alzada, pelo castaño, de cuatro años, recientemente herrado de las manos, con una estrella en cada costillar, torcido de la mano izquierda.

#### Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en causa criminal que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, contra Antonio Gomez Barroso por lesiones causadas y que produjeron la muerte de José Perez Garcia, natural de Caridad, provincia de Oviedo, se cita y llama á los padres ó parientes más próximos de este, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía á fin de notificarles cierta providencia recaída en la citada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1878.—El Escribano, José Escribano.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita á Ramon Jardon, sirviente que fué del Sr. D. Enrique Medina, para que á término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por hurto de una cuba al mencionado señor.

Madrid 14 de Octubre de 1878.—V. B.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama por este edicto á las personas que concurrieron á la detencion de Antonio Llamas Ibañez en la calle del Piamonte en la noche del 3 de Abril del corriente año, á consecuencia de haber hurtado un llamador de bronce de la puerta de entrada de la casa núm. 3 de la misma, á fin de que en el término de ocho dias comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía de Don Joaquin Carretero para recibirles declaraciones como testigos sobre el expresado hecho.

Madrid 19 de Octubre de 1878.—V. B.—Francisco Rondan.—El Escribano, J. Carretero.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del

Escribano D. Joaquin Carretero, se cita y llama por término de ocho dias á D. Gabriel Gil y Manrique, empleado cesante, y encargado que ha sido de una de las comisiones de la comprobacion de la contribucion industrial de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Justa, núm. 5, cuarto principal, en el mes de Junio del corriente año, á fin de que se presente en el expresado Juzgado para que se ratifique bajo juramento en la declaracion que prestó el dia 1.º del mes citado en la causa que se sigue por virtud de denuncia de D. Domingo Sala y Gil, encargado de la fonda de Castilla, calle del Caballero de Gracia, núm. 12, y al propio tiempo celebrar con este un careo que se le tiene acordado á instancia del Promotor fiscal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—V. B.—Francisco Rondan.—El Escribano, J. Carretero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascripto Escribano, se sacan á pública y voluntaria subasta las fincas siguientes:

1.º Una tierra en el sitio de la cañada de Torrejon, partido judicial de Tarazona, de caber dos fanegas y media, á 340 reales fanega, 830.

2.º Otra tierra en las Berlandinas, en dicho término, de caber tres fanegas, á 1.050 rs. fanega, 3.150.

3.º Una viña en el camino del Corral, en dicho término, de 1.500 cepas, á 3 rs. cepa, 4.500.

4.º Otra viña, en el mismo camino del Corral y término citado, de 700 cepas, á 2 rs. una, 1.400.

5.º Otra viña en el Monte Viejo, en el propio término, de 1.300 cepas, á 2 rs. y medio cada una, 3.250.

6.º Otra en el Pozo Dulce, de 1.600 cepas, á real y medio cada una, 2.400.

7.º Una tierra en Carrellano, de dos fanegas, en dicho término, á 200 rs. fanega, 400.

8.º Otra tierra camino de la Fuente, en dicho término, de cuatro fanegas y media, á 700 rs. fanega, 3.150.

9.º Una viña en el término de Carabaña, sitio de la Zarzuela, partido judicial de Chinchon, de 1.575 cepas y 43 olivos, á real cepa y á 20 rs. cada olivon, 2.435.

10. Otra viña en el mismo término y sitio de Valdepalomina, de 800 cepas, á real y medio cepa, 1.200.

11. Un olivar en el mismo término y sitio de la Humbría, de 47 olivos, en 1.000.

12. Unos corrales en el citado Carabaña y su calle de la Sierra, con parte de tinado, en 3.500.

Para el doble remate, que se celebrará en las audiencias de este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, y en las de Tarazona y Chinchon por lo que respecta á las fincas de cada demarcacion, se ha señalado el dia 28 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que se verificará finca por finca, y que no se admitirán posturas que no cubran la tasacion por haber menores interesados. Los que quieran adquirir más datos pueden pasar por la Escribanía del actuario, calle de Santiago, 18, segundo, los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 30 de Octubre de 1878.—Francisco Fernandez de la Torre. X—590

#### Madrid.—Congreso.

D. Nicolás Santa Olalla y Rojas, Juez municipal, ó interino del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á Josefa Más Botella, natural de Belmonte, provincia de Cuenca, de 28 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual estuvo sirviendo unos cuatro dias á mediados de Setiembre último en casa de D. Luciano Ripoll y Benito, empleado en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, desapareciendo de la misma con la cantidad de 1.238 reales, ignorándose su actual paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, ó en la cárcel de mujeres, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra la misma por tal motivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y captura de la mencionada Josefa Más Botella y se ponga á disposicion del Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1878.—V. B.—Santa Olalla.—Por mandado de S. S., el Escribano actuario, Fernandez Viso.

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se convoca á junta general á todos los acreedores de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, á fin de tratar y acordar lo que estimen conveniente respecto á la prórroga que solicita D. Segundo Colmenares del plazo que se le concedió en la junta de 20 de Noviembre de 1874 para la terminacion de los concursos, cuya junta tendrá lugar el dia 21 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas Reales.

Madrid 28 de Octubre de 1878.—V. B.—Enrique Iniguez.—El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda. X—591

#### Madrid.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Martin Cifuentes, de esta vecindad, soltero, del comercio, de 30 años, cuyo paradero se ignora, para que en el

término de 20 días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa contra Manuel Morales Pastor y consortes sobre disparo de armas de fuego; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de Málaga á 17 de Octubre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, y decano.

En virtud del presente y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia por primera vez la devolución de la fianza que tiene prestada D. Gregorio Cañete y Ponce, Registrador de la propiedad que fué de este partido y de Chinchón, á fin de que llegando á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador lo verifiquen en el plazo de tres años ante los Juzgados de esta capital y de Chinchón.

Dado en Málaga á 24 de Octubre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Clos Lainez. X—388

#### Moguer.

D. Juan Marqués Gomez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Severo Arenas, cuyo domicilio y demás circunstancias de su identidad se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad con el fin de prestar declaración en la causa pendiente á consecuencia del vuelco de la diligencia denominada la *Sevillana* en el término de Niebla el 23 de Febrero último, en la que caminaba como uno de los pasajeros, de que resultaron varios heridos y contusos, con lo demás que conduzca al esclarecimiento del hecho; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta ciudad de Moguer á 7 de Octubre de 1878.—Juan Marqués.—Federico Maca y Bueno, Escribano.

#### Murcia.—Catedral.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Borruezo Correa, ignorándose sus señas y paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica ó se presenta en las cárceles de esta ciudad dentro del indicado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado, pues así lo tengo acordado.

Dada en Murcia á 19 de Octubre de 1878.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Manuel Conejero.

#### Muros.

D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Muros y su partido judicial.

Por el presente y término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Benito Rama, marinero y vecino de la parroquia de San Juan de Sabardés, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del indicado término se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir indagatoria en causa que se le instruye sobre lesiones á Benito Piñeiro, de la de Santa Marina de Esteyro; con apercibimiento al Rama que de no verificar su concurrencia se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Muros á 14 de Octubre de 1878.—José Bermudez de Castro.—El actuario, Ramon Reinoso.

#### Puigcerdá.

D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de Puigcerdá y su partido.

Por el presente, en méritos de causa criminal sobre desacato á la Autoridad, se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de octavo día, para la práctica de cierta diligencia de justicia á Francisco Roca, alias Cupela; á Francisco Perals, alias Raudell; á Narciso Oliva, alias Barril, y á Juan Cartal, alias Calsó, todos vecinos de Setcasas, y cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Puigcerdá á 16 de Octubre de 1878.—José Casamada y Padris.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Vicens.

#### Rambla.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en causa contra Braulio Chaparro y Perez, se cita, llama y emplaza á Francisco Graciano Amaro, vecino de Puente-Genil, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 10 días, con el fin de practicar cierta diligencia de reconocimiento en rueda del procesado Braulio Chaparro y Perez.

Dado en la villa de la Rambla á 9 de Octubre de 1878.—El actuario, Juan B. Jimenez.

#### Roa.

D. Remigio Navarro, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar de la fecha de su inserción en los *Boletines*, á Antolin Calvo y Calvo, vecino de Palencia, sombrerero, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle saber cierta providencia recaída en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo de caballerías de la propiedad de Eugenio Sacristan, de esta vecindad; parándole si no verifica su comparecencia en este Juzgado el perjuicio consiguiente.

Dado en Roa á 15 de Octubre de 1878.—Remigio Navarro.—Por su mandado, Laureano García.

#### Sevilla.—Magdalena.

Por el presente y término de 10 días se cita á Josefa Villarro Rondan, vecina de esta ciudad, que estuvo habitando en una casa de dormir de la calle de Tintoreros, soltera, costurera y de 17 años, con el fin de que se presente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital, situado calle Teodosio, núm. 14, para practicar cierta diligencia judicial; apercibida que de no verificar su presentación en el plazo que se ordena le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 16 de Octubre de 1878.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

#### Segorbe.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Lopez Cuesta, Juez de primera instancia de este partido, acordada en la causa que pende en el mismo sobre falta de documentos en su protocolo del año 1872 contra Francisco Minguet y Andrés.

Por la presente requisitoria se llama á José Andrés y Sanchez y Ramona Palomar y Fajardo, cuyas señas personales y vestimentales se ignoran, así como también su naturaleza y vecindad ó última residencia, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de nueve días á rendir cierta declaración acordada en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Segorbe 17 de Octubre de 1878.—Felipe Navarrete.

#### Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente quinto edicto hago saber que habiendo sido nombrado D. Ignacio Martin Belaustegui Registrador de la propiedad de Aranda de Duero, y cesado en su virtud en el de este partido que desempeñaba con fecha 24 de Febrero de 1876, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia así para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el referido Registrador.

Dado en la villa de Sos á 16 de Octubre de 1878.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

#### Torrox.

D. Francisco Javier de Sevilla y Gaona, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Francisco Diaz Sanchez, alias Magaña, vecino de Velez-Málaga, y á un compadre de Antonio Jimenez Jimenez, alias Alejandro, que debe ser vecino de Sedella, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos y otros consortes sobre robo en varias casas de campo de los pueblos de este partido; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 15 de Octubre de 1878.—Javier de Sevilla.—Por mandado de dicho señor, Fernando de Sevilla.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, condecorado con la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de 30 días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á D. Santiago Muñoz Fernandez, Médico-Cirujano titular que ha sido de la villa de Sedella, á fin de que se presente en este Juzgado con el objeto de prestar cierta declaración en la causa que instruyo contra Rafael García Peña y Antonio Conde Valverde, vecinos de dicha villa, sobre violación de María Ruiz Rios, de la misma vecindad; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 17 de Octubre de 1878.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

#### Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por el presente edicto se llama á Romana Gonzalez, sirvienta y domiciliada que ha sido en esta población, calle de la Platería, núm. 22, para que dentro del término de 10 días, desde su publicación, comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Victoriana García Ordinola por hurto de efectos; apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Octubre de 1878.—José de Castro.—Claudio Munguira.

#### Vélez-Rubio.

D. José Criado y Baca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Lorenzo Martínez Bautista, natural y vecino de María, casado, de 29 años, para que se persone en este Juzgado á oír notificación de la sentencia pronunciada en causa que se le siguió por lesiones á Domingo Martínez Sanchez, y se proceda á la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad; advertido que de no comparecer dentro del citado término le parará el perjuicio que corresponda; cuidando las Autoridades civiles y militares de proceder á la busca del Lorenzo Martínez y su conducción á este Juzgado para los indicados fines.

Dado en Velez-Rubio á 22 de Octubre de 1878.—Licenciado José Criado y Baca.—Por su mandado, Antonio Soriano Reso.

#### Verin.

D. Ramon Vidal Olivares, Juez de primera instancia de la villa de Verin.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alonso García, labrador y vecino de Calde, en la provincia de Lugo, á fin de que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á prestar la oportuna declaración indagatoria en causa pendiente sobre defraudación á la Hacienda con motivo de la aprehensión de una yegua que conducía de Portugal; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Verin á 17 de Octubre de 1878.—Ramon Vidal Olivares.—Por orden de S. S., Juan de San Roman.

#### Vigo.

D. Francisco Perez Dominguez, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente cédula y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez accidental de dicho partido, se cita y emplaza á D. Faustino Torres, Administrador que ha sido de Correos de la ambulante de Barcelona á Portbou, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en el referido Juzgado ó manifieste al mismo el punto en que se encuentre á fin de prestar declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor del hurto de media libra esterlina que en carta certificada se dirige á John Hurrell; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que corresponda.

Vigo 17 de Octubre de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia accidental, Luis de Irumbere.—Francisco Perez Dominguez.

#### Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la mañana del 17 del actual apareció en la orilla del mar del término de Peñíscola, á medio kilómetro de dicha ciudad, parte de Levante, debajo de las primeras posesiones llamadas Doyas, el cadáver de un hombre de 30 á 40 años de edad, completamente desfigurado y desnudo, el cual, según parecer de facultativos, ha permanecido en el agua de 30 á 60 días.

Los que puedan facilitar antecedentes acerca de la persona de cuyo cadáver se trata, que hasta ahora no ha podido identificarse, lo pondrán en conocimiento de este Juzgado á los fines consiguientes en las diligencias que sobre el expresado hecho se están instruyendo.

Dado en Vinaroz á 21 de Octubre de 1878.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro y Pellejero, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Gracia, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que comparezca en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1878.—Antonio Garro.—De su orden, Romualdo Tena.

## NOTICIAS OFICIALES.

### Montañesa-Galaico-Leonesa.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por acuerdo del Consejo de administración, y conforme al art. 21 del reglamento de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 17 del corriente, á las cinco de la tarde, en el local del Instituto, para tratar asuntos de alta importancia para la Sociedad. Santander 4.º de Noviembre de 1878.—P. A. del C. de A., el Vocal Secretario, Manuel Polanco y Crespo. X—585—3

Banco de Castilla.

Balanza de situacion en 31 de Octubre de 1878.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PTAS. CÉNTS. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PTAS. CÉNTS. Rows include Capital social, Fondo de reserva, Obligaciones a pagar, etc.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girona. X—589

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con esta fecha ha acordado dicha Sociedad la derrama del dividendo pasivo núm. 18, á 20 rs. por accion. Lo que se anuncia para los efectos del art. 14 del reglamento. Madrid 1.º de Noviembre de 1878.—El Presidente, F. Rodero. X—586

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 2 de Noviembre de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 31, Dia 2. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior, Deuda amortizable con interés del 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez, León, Llerida, Lisares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mail, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Includes details for London and Paris.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Noviembre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 2 de Noviembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1'35 el kilogramo. Idem de cernejo, á 0'35 pesetas la libra, y á 1'12 el kilogramo.

Tocino afejo, de 19'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'73 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 16'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 13'50 á 14'70 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 154.—Carneros, 503.—Terneas, 52.—Cerdos, 310.—Total, 1.019.

Su peso en libras .. 444.208.—Idem en kilogramos... 61.924.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Noviembre de 1878.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa Garcia.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

SANTOS DEL DIA.

San Valentin, Presbítero y mártir; San Armengol, Obispo, y San Cesáreo, mártir.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Funcion 22 de abono.—Turno par.—Hernani.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La banda del Rey.

A las ocho y media.—El Campanero de Begoña.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—El manojito de espárragos.—Sr. D. Lino Guerrero, Madrid.—Baile.—Mercurio y Cupido.

A las ocho y media.—El baston y el sombrero.—Baile.—Servir para algo.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.—Mr. Gautier.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media.—Aventuras de un cesante.—El casado por fuerza.—Brahma, baile en un acto y nueve cuadros.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.

A las ocho y media.—En perpétua agonía.—Perez y Quiñones.—El paño de lágrimas.—Las plagas de Egipto.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las cuatro y media.—El lego de San Francisco.—Baile.—El secreto en el espejo.

A las ocho.—Salvarse en una tabla.—Secreto de Estado.—El ramillete y la carta.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.

A las ocho y media.—La misma.